POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

ADENDA MODIFICATORIA 001
MODIFICACION A LA INVITACIÓN PUBLICA
PN RASES8 MIC 061 2026

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional adelanta el proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 MIC 061-2026**, cuyo objeto corresponde a:

"GRUPO I: *Prestación del servicio para la toma y realización de exámenes de laboratorio clínico de III y IV nivel de complejidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Unidad Prestadora de Salud Atlántico - Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, así como para aquellos usuarios autorizados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), ordenados mediante fallos de tutela, incidentes de desacato u otras acciones judiciales.*

GRUPO II: *Prestación del servicio para la toma y realización de pruebas de genética especializada para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - Unidad Prestadora de Salud Atlántico - Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, así como para aquellos usuarios autorizados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), ordenados mediante fallos de tutela, incidentes de desacato u otras acciones judiciales."*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones a los documentos del proceso de selección deben efectuarse mediante adenda.

Que el día catorce (14) de septiembre de 2026, el oferente **CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ S.A.S. - COLCAN S.A.S.** presentó observaciones a la invitación publica, relacionadas con la inclusión de denominaciones comerciales en algunos de los exámenes de genética especializada requeridos en el Grupo II.

Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-089895-DEATA** del dieciséis (16) de septiembre de 2026, la estructuradora del estudio previo evaluó las observaciones presentadas y determinó procedente realizar ajustes en algunos ítems correspondientes al Grupo II del proceso contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que adicionalmente, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-089989-DEATA**, la estructuradora del estudio previo solicitó la eliminación del **ítem 28 del Anexo No. 1 - Condiciones Técnicas del Grupo II 8** (examen de genética especializados), al evidenciarse la necesidad de efectuar ajustes al alcance técnico inicialmente definido en la invitación pública.

Que como resultado de la revisión técnica efectuada, se evidenció la necesidad de **eliminar el ítem 28 del Anexo No. 1 - Condiciones Técnicas del Grupo II**, así como de modificar los ítems **47, 88, 99, 101, 102, 103, 106, 108, 109, 110, 135, 136 y 210 del Anexo No. II Informativo de Precios Techo del Grupo II**, eliminando las referencias a nombres comerciales y sustituyéndolas por sus correspondientes denominaciones genéricas, sin que ello implique modificación del objeto contractual, de las especificaciones técnicas esenciales ni de las condiciones de participación establecidas en el proceso.

Que, en consecuencia, resulta procedente expedir la presente **Adenda Modificatoria No. 001**, con el fin de incorporar los ajustes descritos y garantizar la debida observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el anexo Condiciones Técnicas del Grupo II – en el sentido de eliminar el ítem No. 28. examen de genética especializados de la invitación pública del proceso PN RASES8 MIC 061 2026.

SEGUNDO: Modificar los ítems **47, 88, 99, 101, 102, 103, 106, 108, 109, 110, 135, 136 y 210 del Anexo No. II Informativo de Precios Techo del Grupo II**, eliminando las referencias a nombres comerciales y sustituyéndolas por sus correspondientes denominaciones genéricas. Quedando así:

LABORATORIO CLÍNICO			VALOR ESTIMADO
ITEM	**9084**	**PRUEBAS DE GENETICAS**	
47	908420	ESTUDIO GENETICO MULTIPANEL DE 35 GENES MYRISK PERFIL MYRIAD O SU HOMOLOGACION	$ 7.230.650
88	908420	PRUEBA GENETICA TUMORAL MAMMA-PRINT o SU HOMOLOGACION	$ 14.100.908
99	908443	PANEL MULTIGEN DE 105 GENES EN BIOPSIA LÍQUIDA. INCLUYE TMB Y MSI (TEMPUS XF)	$ 13.640.000
101	908443	SIGNATERA SEGUIMIENTO (ESTUDIO DE MRD EN CTDNA)	$ 6.490.000
102	898112	PROSCAN (PANEL SOMATICO MULTIGENICO DE 24 GENES PARA HRR PARA PACIENTE CON CANCER DE PROSTATA)	$ 2.070.983
103	898802	DECIPHER (ANALISIS DE 22 GENES PARA CANCER DE PROSTATA PARA DETERMINAR RIESGO DE METASTASIS. RECURRENCIA Y MANEJO DE RADIOTERAPIA)	$ 11.322.393
106	898112	MYCHOICE: ANALISIS DE BRCA1 Y 2 SOMATICO. INCLUYE INESTABILIDAD GENOMICA. RECOMBINACION HOMOLOGA (HRD) Y LOH. TAI. LST	$ 15.798.856

108	908420	PANEL DE 48 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	$ 3.476.400
109	908420	ONCOSCREEN60 (PANEL DE 60 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 2.072.000
110	908420	ONCOSCREEN 91 (PANEL DE 91 GENES RELACIONADOS CON CÁNCER HEREDITARIO)	$ 2.233.847
135	908420	PHARMAGENE – SALUD MENTAL: PRUEBA DE FARMACOGENÉTICA EN SALUD MENTAL Y	$ 2.532.856
136	908420	PHARMAGENE - MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR	$ 2.704.643
210	908446	SÍNDROME DE PRADER-WILLI/ANGELMAN (ANÁLISIS METILACIÓN Y DELECIONES/DUPLICACIONES MEDIANTE MS-MLPA) 15Q11-13 (INCLUDE SNRPN GENE)	$ 845.000

TERCERO: Las demás condiciones, requisitos y disposiciones del proceso de contratación de mínima cuantía No. **PN RASES8 MIC 061-2026** que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda permanecen intactas y vigentes.

CUARTO: La presente **Adenda No. 001** rige a partir de la fecha de su publicación y obliga a todos los interesados en el proceso de contratación **PN RASES8 MIC 061-2026.**

QUINTO: ordenar la publicación de la presente adenda en el sistema de compras pública SECOP II.

Dada en Soledad, a los dieciocho (18) Días Del Mes De septiembre De 2026.

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

Elaborado por: IT. CRISTIAN EDUARDO VEGA D
Analista de contratos Grupo Rases 8

Revisado: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ C.
Jefe Grupo Contratos Rases 8 (E)

Revisado: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico Rases 8

Revisado: MY. LENYN URUEÑA LOPEZ
Jefe Logístico y Financiero (E)

Revisado: CPS. MARIA COROLINA DE LA CRUZ MORON
Asesor Jurídico de contratos RASES8

Se anexan respuestas

Elaborado por: IT CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE
Fecha de elaboración: 17/09/2026
Ubicación: C:\Users\cristian.vegad\ESTUDIOS PREVIOS